



Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Dpto. de Servicios Logísticos

2005 APR 20 AM 9: 20

RECIBIDO

MENSAJERIA

Lima, 14 de abril de 2005

Oficio N° 197-2004-2005/JMN-CR

Señor
Aldo Mariátegui
Director del diario "Correo"
Presente.-

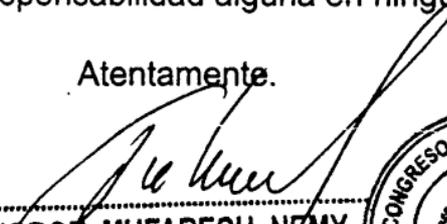
Sirva el presente para solicitarle, en aplicación del numeral 7 del artículo 2° de la Constitución y artículo 2° de la Ley N° 26847, se sirva rectificar la información inexacta publicada en la edición del día 12 de abril de 2005, página 8, del diario que usted dirige.

El diario falta a la verdad en la medida que pretende sorprender a la opinión pública cuando afirma lo siguiente: "En junio se cumplen seis años de la comisión del delito de tráfico de influencias y aún no hay sentencia", dándose a entender que mi persona ha cometido un delito y que todavía no existe castigo.

Si bien es cierto existe un proceso judicial por el presunto contenido delictivo de la conversación con el Sr. Crousillat, también es cierto, que el literal e, numeral 24, de artículo 2° de la Constitución, establece que "Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad".

Tomando en cuenta que este proceso judicial se encuentra en trámite y que no existe pronunciamiento final del órgano jurisdiccional, la afirmación que se publica resulta ser inexacta y contraria al principio constitucional referido; más aún, cuando por el presunto tráfico de influencias me ha investigado la Fiscalía de la Nación en el 2002 y la Comisión Permanente del Congreso en el 2004, no habiéndoseme encontrado responsabilidad alguna en ninguna de estas instancias.

Atentamente.


JORGE MUFARECH NEMY
Congresista de la República

